



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
RAM 589/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 589/12

Sucre, 19 de septiembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-200, de 3 de septiembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0955/12 de 03 de septiembre de 2012, suscrita por el Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma Alcalde Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 169/2012 "CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 2, Lic. Santiago Ticona Yupari, mediante Nota Sub Alcaldía D-2 Cite Nº 0871/12 de 19 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. No. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B"**, con un **Precio Referencial de Bs. 49.174,37**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. No. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 48/2012 de 07 de agosto de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. No. 0181, publicándose la Convocatoria el 07 de agosto de 2012 en SICOES, con número de confirmación: 871490, Código Interno 182/12, **CUCE: 12-1101-00-326251-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 49.174,37, designando la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Nº 303/12 de 08 de agosto de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo; el Lic. Santiago Ticona (Sub Alcalde del D-2) como Solicitante y el Arq. Sergio Caballero (Técnico D-3) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de agosto de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. No. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 13 de agosto de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B"**, a la proponente **Rosario Sandra Estrada Cheque** representante legal de la Empresa Constructora ESCOCH "Constructora, Consultora y Supervisora Chuquisaca", con un **costo de Bs. 47.899,39** (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 39/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. No. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE Nº 326/12 de 20 de agosto de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 13 de agosto de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B"**, a la proponente **Rosario Sandra Estrada Cheque** representante legal de la Empresa Constructora ESCOCH "Constructora, Consultora y Supervisora Chuquisaca", con un **costo de Bs. 47.899,39** (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 39/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 30 de marzo de 2012, con Prev. Nº 02333, con Código SISIN A011182400000, Categoría Programática 20 0049 000, Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Preventivo No. 11282 de 01 de agosto de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, con un total autorizado de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto, "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B**", el proyecto se encuentra ubicado en zona Mesa Verde, Barrio Alto San Juanillo B, del Distrito Municipal N° 2, en el distrito catastral N° 9, que no se encuentra en ningún plano de loteamiento aprobado, pero aclara que es parte de la trama urbana, que tiene el objetivo de dotar un espacio cerrado destinado al área de odontología y otro espacio complementario destinado al servicio de baño, brindando de esta manera una solución a las exigencias de los vecinos, que contempla la intervención de 17.83 M2 de superficie sobre la superficie construida que está destinada al Consultorio Central siendo necesaria la ejecución para acceder al ambiente que será destinado a Consultorio Odontológico, puesto que no existe otra área para circulación. De igual forma, el diseño comprende un piso de cemento que divide el área ya consolidada con la propuesta del baño, es decir, las áreas de atención al público se encuentran separadas del área de servicio (baño).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 169/12** para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B**", cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 157 a fs. 313
Certificación Presupuestaria de inicio de Proceso a fs. 140
Certificación Presupuestaria Actualizada a fs. 139
Especificaciones Técnicas de fs. 036 a fs. 116
Informe Estudio de Suelos a fs. 036
Certificación de Uso del Suelo a fs. 143
Descripción del Proyecto de fs. 151 a fs. 152
Número de Identificación Tributaria de fs. 384 a fs. 385
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 389
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 387
Certificación de No Adeudo a la AFP a fs. 388
Registro de Comercio de Bolivia a fs. 391
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 390

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 155
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 156
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 316
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 317
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 318
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 366
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 375 a fs. 376
Evaluación de Propuestas Técnicas de fs. 367 a fs. 338
Resolución de Adjudicación a fs. 379
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 365
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica fs. 319 a fs. 3364

Que, el Artículo 13 (Recursos para programas municipales de infraestructura productiva y social), de la Ley N° 2235 de 31 de Julio de 2001 Ley del Diálogo Nacional 2000, establece que los recursos establecidos en el inciso (e) del artículo 9 de la presente Ley, **que sólo podrán utilizarse para financiar o cofinanciar, según corresponda, programas, proyectos y actividades, en las siguientes áreas, inc. e) AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN de infraestructura escolar, INFRAESTRUCTURA DE SALUD y sistemas de alcantarillado y saneamiento básico.**

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "*A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY*



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 589/12

MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

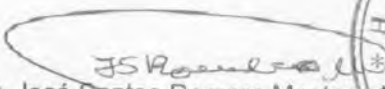
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 169/2012**, de 30 de agosto de 2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez e Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Sra. Rosario Sandra Estrada Cheque propietaria de la **Empresa Constructora ESCOCH “Constructora, Consultora y Supervisora Chuquisaca”**, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B”**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 47.899,39 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 39/100 BOLIVIANOS)** y un plazo de ejecución de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Directiva de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito 2.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas correspondientes.
- Art.4º** La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B”**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del Cronograma de Plazos establecidos en el DBC, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, de los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remitir una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los beneficiarios del proyecto, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo N° 169/2012 “CONSTRUCCIÓN CONCLUSIÓN BARRIO PUESTO MEDICO ALTO SAN JUANILLO B”**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia